MODELO PAD_3 B

CÓDIGO DEL CONCURSO: 100726/PAD/009	
RESOLUCIÓN: 10 de julio de 2026	**BOUC:** 10-07-2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	**Nº DE PLAZAS: 1**
ÁREA DE CONOCIMIENTO: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	
DEPARTAMENTO: HISTORIA DEL ARTE	
FACULTAD: GEOGRAFÍA E HISTORIA	

Conforme al apartado **VII.** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

1º Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 7:

1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.
1.1. Publicaciones científicas (máximo 3 puntos) 1.2. Participación en Proyectos de Investigación (máximo 1 punto) 1.3. Ponencias o comunicaciones leídas en congresos, seminarios, jornadas… nacionales o internacionales (máximo 1 punto)
2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.
2.1. Por cada asignatura teórica en Hª del Arte en enseñanza reglada (pública o privada)-> 0,1. Máximo 1 punto 2.2. Por cada participación en proyectos de innovación docente->0,05 2.3. Por cada TFM dirigido que se haya leído->0,025 2.4. Por cada TFG dirigido que se haya leído->0,01 2.5. Por cada asistencia a congresos, jornadas, etc. ->0,01
3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.
3.1. Becas predoc y posdoc competitivas-> 0,25 por beca 3.2. Becas predoc y posdoc no competitivas-> 0,1 por beca 3.3. Premios de investigación-> 0,1 por premio 3.4. Actividad profesional (comisariados, traducciones, etc.) máx. 1 punto
4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.
4.1. Predoctoral. 0,10 cada mes (máx. 1 punto) 4.2. Posdoctoral. 0,10 cada mes (máx. 1 punto)

5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.

5.1. Por cada licenciatura, grado o máster adicional ->0,25
5.2. Idiomas. No se contará ninguna lengua del Estado español
5.2.1. B2 o superior->0,25
5.2.2. B1 o inferior->0,1
5.3. Gestión en actividades de ámbito académico: coordinación, asistencia en organización de congresos, jornadas, etc. 0,1 por cada mérito

6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos.

6.1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas

6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

6.4. Grado de discapacidad igual o superior al 33%, que se justificará con certificado emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se encuentra la persona empadronada (Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad) y el IMSERSO en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en el que conste que el interesado/a no padece condición de salud o discapacidad que imposibilite el desempeño eficaz y pleno de las tareas propias, docentes e investigadoras, del puesto de profesor/a de universidad: 0,40 puntos.

7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto.

Aunque se tengan acreditaciones a otras figuras docentes, sólo se contará 1 punto en total.

2º Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:

1. Capacidad de exposición. Fluidez, claridad y rigor en la expresión oral y exposición. (25% de la puntuación)
2. Capacidad de debate. Solidez en las argumentaciones y capacidad de respuesta a las preguntas formuladas. (25% de la puntuación)
3. Conocimiento de las líneas docentes e investigadoras del Departamento. (25% de la puntuación)
4. Presentación de las líneas de investigación a incorporar al Departamento por parte del candidato/a, de acuerdo al perfil de la plaza. (25% de la puntuación)

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado: Firmado por PEREZ SEGURA FRANCISCO JAVIER - DNI ***3883** el día 26/10/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público	Firmado por REAL LOPEZ INMACULADA - DNI ***8455** el día 26/10/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público Firmado: